

**MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

DECRETO EXENTO N° 167
MARIA ELENA, 18 DE ENERO DEL 2024

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El convenio para extender la atención de urgencias de Atención Primaria de Salud, los días feriados y fines de semanas en el CESFAM de María Elena, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de María Elena.
- 2.- La necesidad de contratar Medico General, sobre la base de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, para atención de urgencias de Atención Primaria de Salud, los días feriados y fines de semanas en el CESFAM de María Elena.
- 3.- Antecedentes presentados por Don **RICARDO ANGEL ANTONIO CABELLO TAPIA**, RUN 17.074.761-5, Titulado de Médico General de la Universidad Nacional de Loja de la República del Ecuador.
- 4.- Decreto N°4470/23, de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector de Salud Municipal año 2024.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N°1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

DECRETO

1° **APRUEBASE** la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y **RICARDO ANGEL ANTONIO CABELLO TAPIA**, RUN 17.074.761-5, Titulado de Médico General de la Universidad Nacional de Loja de la República del Ecuador, chileno, Soltero, con domicilio en María Elena, Departamento N°6, para que cumpla funciones en el CESFAM de María Elena, para la ejecución del Servicio de Extensión Horaria por turnos de urgencias los fines de semana y feriados, a contar del 01 de Enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

De lunes a jueves 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas y
viernes de 08:00 horas a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

2° Impútese el gasto al ítem 215.21.03.001, "Honorarios a suma alzada- Personas naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

